

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

El suscrito, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal; de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción I, punto 1 fracción XVII, 103, 105 punto 1 fracción III, 106, 107 punto 1 fracción I y III, y punto 2 del mismo precepto, 110 punto 1 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

#### INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea aprobado y publicado el REGLAMENTO DE GOBIERNO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO de acuerdo a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9 fracción X, 34 fracción II incisos a) y b), 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3 fracción IX y XXII, artículo 15 al 18, 20 fracción II, 105 fracción IV, 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- En la nueva concepción de los Gobiernos Modernos, uno de sus principales valores es la participación activa de la ciudadanía en las decisiones prioritarias que afectan la esfera pública y la privada.

Ante ello, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha sido pionero en la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana, siendo el primer Municipio de México en llevar a cabo ejercicios relativos al Presupuesto Participativo, donde se preguntó a la ciudadanía en que obras prioritarias invertir; así como en ser el Primer Municipio en realizar un ejercicio de Consulta Ciudadana de Ratificación de Mandato, ejercicio histórico al ser el primero en su tipo que se realiza en nuestro país, mismo que resultó ser el ejercicio de consulta ciudadana con mayor índice de participación, en el cual participaron más de 17 mil personas, lo que representa un 11% del padrón electoral.



III.- Una vez realizado los ejercicios de participación ciudadana en el Municipio, se detecta la necesidad de crear instrumentos normativos que permitan regular de forma clara y precisa los mecanismos de participación ciudadana, por ello, se propone la creación del Reglamento de Gobierno Ciudadano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se prevén figuras como:

- I. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
- II. REVOCACIÓN DE MANDATO.
- III. INICIATIVA POPULAR.
- IV. AUDIENCIA PÚBLICA.
- V. ASAMBLEA CIUDADANA.

IV.- Por ello, se pone a consideración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la propuesta del citado reglamento para que en trabajos de comisiones edilicias se dictamine.

Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edificio los siguientes:

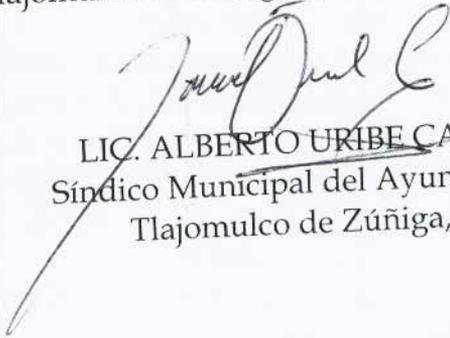
#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el turno conjunto a las Comisiones Edilicias conjuntas de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Gobernación el proyecto del REGLAMENTO DE GOBIERNO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SEGUNDO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Octubre 3 de 2011.

  
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.  
Síndico Municipal del Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"2011. Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"*